

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, octubre tres (3) de dos mil trece (2013)

Medio de	Reparación Directa
control	- 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1
Demandante	Wilfe Ruth López
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Radicado	05001-33-33-005- 2013 – 0181- 00
Auto	Admisorio de la demanda

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 161 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Despacho resuelve:

- 1.- ADMITIR la demanda promovida, a través de apoderada judicial, por WILFE RUTH LÓPEZ, contra la NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA EJÉRCITO NACIONAL a la que se le impartirá el trámite correspondiente al medio de control de REPARACIÓN DIRECTA, consagrado en el artículo 140 de la Ley 1437 de 2011.
- 2.- NOTIFÍCAR personalmente el contenido del presente auto al representante legal de la entidad demandada, al Procurador Judicial Delegado ante este Juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 197, 198 y 199 de la Ley 1437, modificado por el 612 del Código General del Proceso y el artículo 3 del Decreto 1365 de 2013, esto es, mediante la remisión al correo electrónico para notificaciones judiciales de las entidades mencionadas, tanto de la demanda como de esta providencia, debidamente identificadas.

Deberá la parte actora, a través del servicio postal autorizado remitir a los sujetos relacionados copia de la demanda, de sus anexos y del auto admisorio.

Proceso: Reparación Directa

Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 0181 - 00

Demandante: Wilfe Ruth López

Demandado: Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

Además allegar al Despacho las copias de las constancias de envío correspondientes, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

3. Notifiquese el presente proveído por anotación en estados a la parte actora, conforme al artículo 171 ibídem

4. ADVERTIR a las notificadas, que el término de traslado comienza a correr al vencimiento del término común de veinticinco (25) días después de surtida la última notificación al buzón electrónico, de conformidad con el artículo 199 del C.P.A.C.A., y que cuentan con el término de treinta (30) días para que contesten y presenten las pruebas que pretendan hacer valer en defensa de sus intereses incluyendo, dentro de los anexos de la respuesta, los antecedentes administrativos.

El término indicado podrá ser ampliado por otros treinta (30) días, si así se solicita en el plazo inicial, en la forma indicada en el artículo 175 num. 5 del C.P.A.C.A., con las sanciones allí consagradas.

5. Para este momento, los gastos del proceso corresponden únicamente al envío por correo postal autorizado, los cuales el Despacho se abstiene de fijar, en atención a que tal imperativo se radicó en la parte demandante, en consideración al principio de colaboración y a la necesidad de un trámite célere.

En caso de requerirse con posterioridad, otros gastos del proceso, el Despacho procederá a su fijación.

6. Personería. Se reconoce personería al Dr. **RUBÉN DARIO ZULUAGA RAMÍREZ** portador de la Tarjeta Profesional No 70.733 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido, visible a folio 1 del expediente.

Pese a que en el acápite de notificaciones el apoderado de la parte demandante no incluye su dirección de correo electrónico, al examinar la demanda se observa el correo electrónico en el membrete del escrito, en

Proceso: Reparación Directa

Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 0181 - 00

Demandante: Wilfe Ruth López

Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional

consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1437 de 2011, las notificaciones se realizarán en dicho buzón, este es, zuluagamedellin@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO JUEZ

S.G.S.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO Nº45 el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8 a.i

ALEJANDRA ÁLVAREZ CASTILLO

Secretaria